Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCION DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL FNDR 2014, PROYECTO "ATENCIÓN DE MUJERES VICTIMAS DE VIF DE CHILLAN VIEJO

DECRETO N° **472**

Chillán Viejo, 23.01.2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de transferencia de recursos subvención de actividades de seguridad ciudadana del Fondo de Desarrollo Regional 2014,, entre el Gobierno Regional, representado por su Intendente Regional, Sr . Rodrigo Díaz Wörner, Rut 10.531.973-8 y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde , Sr. Felipe Aylwin Lagos, Rut 8.048.464-k.

DECRETO:

1.- APRUEBASE El Convenio de transferencia de recursos subvención para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana del Fondo de Desarrollo Regional 2014,, entre el Gobierno Regional, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por un monto de $7.000.000

2.- DESIGNASE, como profesional coordinador a la Directora de Dideco, Sra. Alejandra Martínez Jeldres o quien la reemplace

3.- IMPUTESE los gastos que corresponda a la cuenta de Administración de fondos N° 214.05.56.018 de acuerdo al siguiente desglose: Recursos Humanos: $6.650.000 y Difusión: $350.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

HHH/AMJ/PMV/MCVH/dam
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Control, Dideco

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2014
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Concepción, a 04 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**, RUT N° **72.232.500-1**, representado por el Intendente Regional **SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante **"El Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra, la institución: **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, RUT N° **69.266.500-7**, representada(o) por don/ña **FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS**, RUN N° **8.048.464-K**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **SERRANO N° 210, CHILLAN VIEJO**, provincia de **ÑUBLE**, en adelante **"La Institución"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Seguridad Ciudadana, aprobada a **"La Institución"**, y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **"PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER PRAVIM"**, código **14SC341**, en adelante simplemente el **"Proyecto"**.

SEGUNDO:
"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto"**, dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:
El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto"** y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el **"Proyecto"** recomendado técnicamente.

CUARTO:
El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2014 por el Consejo Regional para este **"Proyecto"**, asciende a la suma de **$7.000.000, (siete millones de pesos)**, según consta en **Certificado N° 4378o21 del 24 de octubre de 2014**, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:
El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a **"La Institución"**, con cargo a la **imputación presupuestaria 24-03-005**, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2014, para la ejecución del **"Proyecto"**, contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:
Para la correcta ejecución del presente Convenio, **"La Institución"** se obliga especialmente a:

a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Institución"** para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

b. Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de **"La Institución"**, la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.

c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.

d. Destinar los recursos asignados, **exclusivamente** a las actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

e. Informar a la **Encargada de la Subvención de Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional al correo electrónico mpacheco@gorebiobio.cl, la fecha de inicio de ejecución de proyecto y las fechas en que se ejecutarán las

actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto"**. En caso que la institución no informe la fecha de inicio de ejecución del proyecto, se asume que el plazo de ejecución comienza a partir de la fecha de la transferencia de los recursos a la entidad.

f. Incorporar en las actividades y artículos de difusión del **"Proyecto"**, la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bio Bio, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto". Para lo anterior, la institución deberá remitir al correo electrónico de la Encargada de la Subvención, previo a la impresión, los formatos del material de difusión propuestos, para visación previa del Gobierno Regional.**

g. Remitir al Gobierno Regional los antecedentes curriculares de cada uno de los honorarios propuestos para la visación de la encargada de la Subvención, previo a la contratación.

h. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional de los recursos transferidos en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, lo que deberá ser concordante con el **"Proyecto"** aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar **copia** de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, currículum vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos transferidos, Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución".**

i. Subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la **"Encargada de la Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana"**, como también las del profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.

j. **"La Institución"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.

k. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Institución"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones referidas al presupuesto, **serán autorizadas por una sola vez**. Para ello, el representante legal de **La Institución**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

l. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio señalando la Subvención y el año a la cual pertenecen. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, Concepción, primer piso del Edificio del Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

m. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional del Bio Bio, a través de un depósito en su **cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado**, e incluir copia del depósito en la última rendición de cuentas.

n. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.

o. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, **"La Institución"** tendrá un plazo máximo de un mes para enviar al Sr. Intendente Regional, la **última Rendición de Cuentas** y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 18.2 letra h) y el Art. 18.3, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Seguridad Ciudadana F.N.D.R. 2014.

p. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el representante legal de la institución, el que deberá permanecer en los archivos de **"La Institución"**. En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta de recepción deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.

q. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

GOBIERNO REGIONAL REGION BIO

r. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la **"Encargada de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana".**

SEPTIMO:
Si **"La Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, ésta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo que se trate de proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

OCTAVO:
Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas, Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a **"La Institución"**, a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas.

NOVENO:
En caso de incumplimiento por parte de **"La Institución"**, de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO:
El Representante Legal de La Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2014 y las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana FNDR 2014, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO:
Si a **"La Institución"** se le aprobó el año 2013 financiamiento para proyectos de las subvenciones del Gobierno Regional y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado), no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de los recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2014 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO SEGUNDO:
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a **"La Institución".**

DÉCIMO TERCERO:
En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

RDY/JRS/SOA

GOBIERNO REGIONAL SOA REGION BIO